

170001-40-03-007-2021-00401-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que aún no se ha recibido respuesta del oficio dirigido al señor gerente de Sanitas EPS, ordena librar nuevo oficio con destino a dicha entidad y requiérasele para que en el término de ocho días dé cumplimiento a lo ordenado suministrando los datos que allí tenga registrados del demandado, señor VICTOR MANUEL FUENMAYOR ESPAÑA, tales como su dirección física, correo electrónico y teléfono.

Se le hará saber al señor gerente que de no proceder de conformidad en el término que se le otorga se procederá con la sanción pecuniaria contemplada en el artículo 44 del Código General del Proceso con multa de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se agrega al expediente la anterior comunicación procedente de Servióptica S.A.S., para los fines pertinentes.

En la forma solicitada por el señor apoderado de la parte actora, se ordena el envío de las diligencias al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de familia para que procedan con la notificación de la orden de pago al demandado y en la dirección de correo electrónico que se suministra.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 134 Del 20 DE AGOSTO DE 2021</p> <p>WILLIAM G. DELGADO Secretario Ad Hoc</p>
